

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 5.589/62

Declárase monumento histórico la fragata-escuela "Presidente Sarmiento".

Buenos Aires, 18 de junio de 1962.

VISTO:

Este expediente Nº 62.261/62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a propuesta de la Secretaría de Marina, solicita se declare monumento histórico la fragata-escuela "Presidente Sarmiento"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fragata, construida en los astilleros Lairds. Bros de Gran Bretaña según planes preparados por el que más tarde fue el primer ministro de marina, Comodoro Martín Rivadavia, modificados posteriormente durante su construcción por otros de igual origen, zarpó de Liverpool el 14 de julio de 1898, al mando del Teniente de Navío Enrique Thorne y arribó al Puerto de Buenos Aires, el 10 de septiembre del mismo año;

Que el 12 de enero del año 1899 iniciaba su primer viaje de circunvalación bajo el mando de su anterior comandante Capitán de Fragata Betbeder, con las promociones 23, 24 y 25 de aspirantes de la Escuela Naval, que finalizó en el Puerto de la Capital Federal el 30 de septiembre de 1900, luego de haber navegado 49.000 millas, 29.000 de las cuales lo fueron exclusivamente a vela;

Que este primer periplo emuló al legendario crucero del comandante Hipólito Bouchard con la fragata "La Argentina" y fue el primero de treinta y nueve más hasta su reemplazo por el crucero "La Argentina" en 1939 en sus viajes de instrucción del curso de aplicación de la Escuela Naval;

Que hasta el año 1960 continuó sus actividades de buque escuela con cursos de entrenamiento de cadetes de otros años y aprendices del personal subalterno;

Que sirvió de ruda escuela a dos generaciones de marinos que formaron la moderna marina de guerra argentina, que a su bordo vieron las cubiertas barridas por las olas de los clásicos siete mares, sus velas azotadas por los vientos de todos los cuadrantes



Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos

y su proa cortando las aguas de todos los rumbos de su rosa;

Que en su misión de paz jamás desmentida, se constituyó en la mensajera más ilustre del país al que supo representar con gallardía, entre otros acontecimientos, en las coronaciones del Rey de Gran Bretaña Eduardo VII, del de España Alfonso XIII, del de Gran Bretaña Jorge V, en el centenario de la Independencia de Méjico, en la Exposición de California en ocasión de la inauguración del monumento al General Belgrano en Génova;

Que por su singular coincidencia, la fragata "Presidente Sarmiento" –que por su construcción representó lo más adelantado en unidades veleras de su tipo- sirvió de puente entre la marina a vela y la moderna de acero, circunstancia que le confiere un puesto preponderante en la historia de nuestra marina de guerra y que por si sola fundamentaría su derecho a constituirse en monumento histórico nacional;

Que la Fragata "Presidente Sarmiento" –surgida de las entrañas mismas del pueblo y nutrida con sus hijos- constituye un símbolo de la Nación y trozo viviente de la historia y de la tradición de la patria, alzándose como el mejor y más auténtico monumento de la Armada Argentina;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Marina, lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase monumento histórico nacional a la fragata-escuela "Presidente Sarmiento".

Artículo 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la Secretaría de Estado de Marina todo lo atinente a su conservación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marino.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - José Luis Cantilo - Miguel Sussini (h)